



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente 05-07-57110, mediante el cual la Profesora María Cristina Mercado de Sala, Coordinadora Académica del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, presenta su renuncia indeclinable al cargo; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha, el señor Decano solicitó tratamiento sobre tablas del presente expediente, proponiendo a la Ab. María Alejandra Sticca, en el cargo de Coordinadora Académica del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, lo que puesto a consideración fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia al cargo de Coordinadora Académica del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales presentada por la Profesora **María Cristina MERCADO de SALA**, Legajo 18.413.

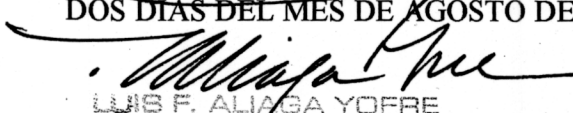
Art. 2º.- Agradecer a la Profesora **María Cristina MERCADO de SALA**, Legajo 18.413, por los importantes servicios prestados a la Institución.

Art. 3º.- Designar a la Ab. **María Alejandra STICCA**, Legajo 38.259, Coordinadora Académica del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, a partir de la fecha y por el término de duración del mandato del señor Decano, con retribución equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva.

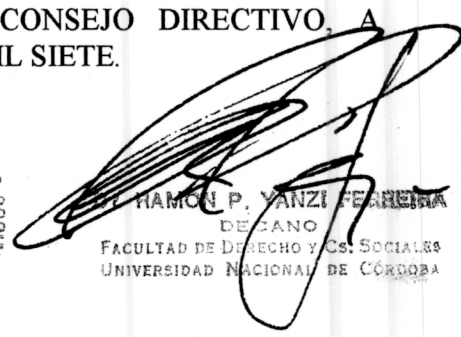
Art. 4º.- La Ab. Sticca deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º, de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Art. 5º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales y al Departamento de Derecho Público a sus efectos; oportunamente, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
RESOLUCIÓN N° 177/07




RAMÓN P. YANZI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA